



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 31-2015-OPRP/MVES de fecha 17.02.2015 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorandum N° 292-2015-GM/MVES de fecha 17.02.2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que integran. Asimismo, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del servicio civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, de acuerdo a los numerales 2 y 3 de los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil aprobado por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE, la primera de las etapas para el tránsito de las entidades al nuevo Régimen del Servicio Civil consiste en la preparación de la entidad, de acuerdo a la cual se conforman la Comisión del Tránsito que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesto por un representante del Titular de la Entidad de preferencia que sea un servidor que cumpla funciones atribuidas a la entidad, el Secretario General o quien haga sus veces, el Jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, el Jefe del área de Planificación y Presupuesto o Racionalización u Organización de Métodos o la que haga sus veces y un representante del área de Administración o la que haga sus veces;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...). La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas” y, el artículo 9° en 9.2 de la norma acotada, señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente (...);

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil aprobado por Resolución Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; Comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Gerente Municipal (Representante del Titular)	PRESIDENTE
Secretaria General	SECRETARIO
Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto	MIEMBRO
Gerente de la Oficina General de Administración	MIEMBRO
Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil cumplirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para el tránsito de la Entidad pública al régimen del servicio civil" establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PRE. Asimismo, se precisa que la conformación de la citada Comisión tiene por finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las dos etapas de dicho proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador brindarán las facilidades necesarias a la Comisión que se conforma a fin que pueda cumplir en forma efectiva sus fines y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cecilia Casas Cauda
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE